



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°036-OEA/HHV-2021

Resolución Administrativa

Santa Anita, 30 de julio 2021

VISTO:

El expediente N°21MP-02917-00 de fecha 12 de abril 2021, mediante el cual la empresa Inversiones Allfruits SAC a través de su representante Bonifasia Maria Manta Osorio solicita el pago de la deuda según cartas de compromiso N°0033-2020-OL-OEA-HHV y N°0040-2020-OL-OEA-HHV.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°852-2009, MINSa de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSa/OGA -V. 01, "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores";

Que, mediante Memorandos N°405-OP-HHV-2020, N°430-OP-HHV-2020, N°448-OP-HHV-2020 y Memorando N°482-OP-HHV-2020, la Oficina de Personal solicita el Servicio de Transporte y traslado para brindar al personal del Hospital Hermilio Valdizán las facilidades del caso para que se movilice sin ningún inconveniente y con seguridad, a fin de asegurar el normal funcionamiento y operatividad de la entidad al servicio de los usuarios y pacientes debido al Estado de Emergencia Nacional que fue declarado por las graves circunstancias que afectaban la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 en el marco del estado de emergencia decretado por el gobierno mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM y Decreto Supremo N°008-2020-SA y sus prorrogas mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA, Decreto Supremo N°116-2020-PCM y Decreto Supremo N°135-2020-PCM;

Que, el monto que se le adeuda al contratista es de S/136,640.00 (Ciento treinta y seis mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) en total;

Que, mediante Informe N°0047-OL/N°0026-E.T.PROG-OL-HHV-2021 el Jefe de la Oficina de Logística concluye que se define en forma clara y precisa que el adeudo corresponde al tipo de "Adeudos No Comprometidos" por el servicio de transporte y traslado de personal periodo 2020, el monto que se adeuda al contratista INVERSIONES ALLFRUITS SAC es de S/ 136,640.00 (Ciento treinta y seis mil seiscientos cuarenta con 00/100) en total, asimismo la conformación de la prestación queda acreditado con los documentos refrendados por el Jefe de Personal, citados anteriormente;

Que, mediante Informe Técnico N°0003-OE-HHV-2021 de fecha 13 de julio 2021 la Jefa de la Oficina de Economía, comunica que la empresa Inversiones Allfruits SAC ha prestado los servicios de transporte y traslado de personal a nuestra entidad en forma continuada hasta el 13/09/20, asimismo del periodo del 20/07/20 al 13/09/20 cuenta con documentación suficiente para efectuar el pago de S/ 136,640.00 soles al proveedor, considerándose que se cuenta con la conformidad de servicio;



Que, mediante Informe N°105-OAJ-HHV-2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores por S/ 136,640.00 Soles por la prestación del servicio de Transporte y Traslado de personal efectuado por la empresa INVERSIONES ALLFRUITS SAC por el periodo del 20-07-20 al 13-09-20, solicitando emitir la respectiva Resolución Administrativa de reconocimiento del citado adeudo de conformidad con el numeral 6.5 y 7.1 de la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V-01, aprobado por Resolución ministerial N°852-2009-MINSA y normas presupuestarias;

Asimismo; dicha deuda se hará cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica de gasto 2. 3. 2 1 2 99 Otros gastos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Con el visto bueno de la Oficina de Economía y la Oficina de Logística;

Conforme a lo dispuesto el Artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

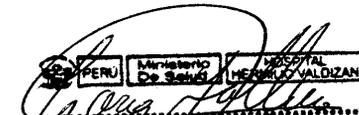
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor de la empresa INVERSIONES ALLFRUITS SAC el adeudo pendiente por los fundamentos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/. 136,640.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- Las Oficinas de Logística, Economía y Personal realizarán los procedimientos a efectos de cumplir con el compromiso de pago, estableciendo la meta, especifica de gasto, y otros que hubiera a lugar en el marco normativo de la ejecución del gasto del sistema de presupuesto público, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;


PERU Ministerio de Salud HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
Mg. CARMEN YALICO CASTAÑEDA
C.I.D. N° 28844
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Oficina de Economía
Oficina de Logística
Dirección General
Oficina Ejecutiva de Planeamiento
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Estadística e Informática

